

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADAS	ALICIA PATIÑO CASTAÑO ANGIE PAOLA GONZÁLEZ PATIÑO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00665-00

La anterior respuesta recibida de la Secretaría de Movilidad de Manizales, por medio de la cual se informa la inscripción del embargo de los vehículos automotores de propiedad de la demandada, señora ANGIE PAOLA GONZALEZ PATIÑO, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para qué en el término de ocho días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ALLEGUE el certificado donde aparece inscrito el embargo del citado automotor con el fin de proceder a decretar el secuestro de los rodantes, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado  No. <u>175</u> Del <u>30 DE NOVIEMBRE DE 2023</u>  MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría
--

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6f536ff201c5d2454d5b5d496e087b8b37d4ff7a93170cee84b65ad53da10f**

Documento generado en 29/11/2023 04:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>